



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: IA050GYR0008E168-2022
Número de Sesión: bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo: No. Compranet: 2474068
Fecha Terminación del pedido: 29/08/2022 No. de Pedido: D2P0644

Elaboración: 19/08/2022 Impresión 19/08/2022

Proveedor: COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

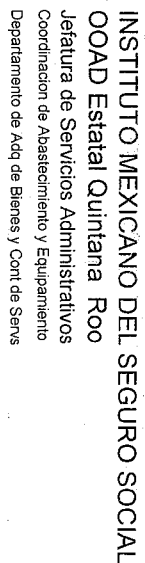
Dirección: BOULEVARD ATILXAYOTL N°EXT.5508 TORRE BOSQUES 1 PLANTA BAJA BOSQUES Fecha de entrega: 29/08/2022
DE ANGELOPOLIS PUEBLA 72453

R.F.C. CAR -050418-677 No. Proveedor: 00129134 Partida presupuestal: 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM.2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 4307 00 00	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 868 TABLETAS.		ENV	249.60	216,652.80
		Marca: CAUDALINE				
		Procedencia: COLOMBIA				
			Tipo Presen: TAB			
			Cant Presen: 30			

SUB. TOTAL \$ 216,652.80
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 216,652.80
(doscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS
REGISTRO NUM. OOADORA/A-2022/00600



No. de Evento: IA050GYR0008E168-20-2022222
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: 2474068
No. de Pedido: D2P0644
Elaboración: 19/08/2022 Impresión 19/08/2022

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/08/2022

Partida presupuestal : 0301 21053001

Circ. **24** Loc. **80** Imm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la dermatovieneología, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al ítem, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de aplicación.

1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

Si el monto del pedido excede los \$300,000,000, los acreedores más pesados (100M, N, M), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los acreedores que en su caso tuviera a favor del Instituto.

1. b. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del instituto en aquellos casos en que así lo ameritarán.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestaria correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación de cuatro básicos institucionales

El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Administración Desconcentrada Estatal Quindinio Rco a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.2 El mismo mecanismo del seguro Social podrá requerir pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad solicitara al cliente de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos.

Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los pastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del INSS sobre la aceptación de las lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENIA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana. Norma Internacional, Norma de

3.1. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

El personal que se encuentre en el momento de la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada deberá verificar que el documento de remisión sea original y que contenga los datos completos del bien, así como el nombre y cargo del responsable de la entrega. En caso de no estar completa la información, se deberá solicitar al remitente la información faltante. Una vez verificada la información, se procederá a registrar el bien en el inventario del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada, emitiendo un informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada.

En caso de que el bien no esté en condiciones de ser entregado, se deberá emitir un informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Este informe deberá estar completo a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada.

Una vez completada la recepción de los bienes, se procederá a emitir el informe final de recepción, el cual será firmado por el responsable de la recepción y el responsable de la entrega. Este informe será archivado en el expediente correspondiente al bien.

Una vez completada la recepción de los bienes, se procederá a emitir el informe final de recepción, el cual será firmado por el responsable de la recepción y el responsable de la entrega. Este informe será archivado en el expediente correspondiente al bien.

3.3. El proveedor acepta la presente oferta y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, presuntamente en el lugar indicado en la cláusula 3.2, con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en las plazas de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación de presente pedido o de la cantidad faltante, a fin de que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adeudo al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penales contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Se aplicará una deductiva del 25% por el cumplimiento a la solicitud de reembolso con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para campo, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6. El administrador del presente contrato no pedirá será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o reductiva correspondiente.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable supervisor y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Proveedor en términos del numeral 8.1.12 del Manual De Organización De la relación De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal

Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas debían describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

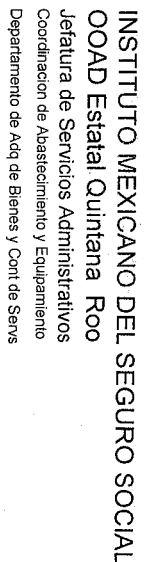
5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizó dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un Periodo mensual de entrega de bienes en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar sus facturas en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el Periodo mensual de entrega de bienes en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

INSS

ORGANISMO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTADÍSTICA CUNTANA ROO

En cumplimiento al numeral 8.1.3.1
Párrafo 9 del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

REGISTRO NUM. COADORA/2022/00600



No. de Evento/A050GCRYR008E168-2022
bajo el: **Artículo 42**
No. Compranet/2474068
No. de Pedido: D2P0644

Elaboración: 19/08/2022 Impresión 19/08/2022

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/08/2022

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

m. 01	T.S. 15	E. 0	U. 90	P. 0
-------	---------	------	-------	------

Proveedor: COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.

Dirección
BOULEVARD ATLIXCAYOTL N°EXT.5508 TORRE BOSQUES 1 PLANTA BAJA
BOSQUES DE ANGELOPOLIS PUEBLA 72453

R.F.C. CAR-050418-677 **No. Proveedor : 00129134**

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000152492-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

JULISSA JUAREZ SEVERO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA

U1A

WIFE'S

AINO

EL REPRESENTANTE ACREDITADO PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
ESCRITURA PÚBLICA 24,502 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 PROTOCOLIZADA POR LA
LICENCIADA MARÍA IVONNE LAZCANO FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 40 PUEBLA
PUEBLA

OBSERVACIONES

 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CUITANZA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron solicitados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

POLIORJUS/PEDPJCOA-2022/06010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legitimación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni su procedencia y/o viabilidad de los aspectos legales, económicos y las demás circunstancias que determinaron el otorgamiento de la licitación correspondiente, ni su procedencia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos legales, económicos y las demás circunstancias que determinaron el otorgamiento de la licitación correspondiente.

 INMSS

~~ALIC. OCIAVIO FRANCISCO GARCIA TRULLI
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV~~

ING. DUJCE MILAGRO MERCADO SOLIS
ADMON PEDIDO TT COORD DE ABAST Y

5 MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
EQ TIT JEFA TURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. JOSE MIGUEL ÀNGEL VAN-DICK PUGA
GOAD ESTATAI QUINTANA ROO